

# **POR QUÉ SÍ HAY DERECHO !**



Niños, niñas y adolescentes, tenemos derechos y responsabilidades con el resto de la sociedad que están recogidos en las leyes. A veces nos resulta difícil entender cómo se aplican estas leyes en nuestras vidas, las ignoramos o las desobedecemos. En otras ocasiones, adultos o instituciones no respetan nuestros derechos o no sabemos exactamente cuáles son.

Por estas razones, tenemos un sistema al que acudir que interpreta y aplica la ley. Es el sistema de justicia que se organiza en juzgados y tribunales por especialidades. Cada especialidad se encarga de un tipo de asunto y tiene sus propias normas de funcionamiento, y en ellos intervienen abogados, abogadas, jueces, juezas, fiscales...

La Justicia usa palabras que no comprendemos bien y que nos parecen lejanas. Puede ocurrir que estas palabras nos asusten, no las entendamos o sintamos que nuestra voz no se escucha. Sea cual sea razón de pasar por un proceso así, las personas menores de edad siempre tenemos derechos que tienen que ser respetados y que, a lo largo de esta web, queremos contar. Lee, comparte y, recuerda que:

- **Tienes derecho a tener información sobre tu procedimiento**
- **Tienes derecho a dar tu opinión y que se te escuche**
- **Tienes derecho a que se te nombre abogado o abogada, si lo necesitas**
- **Tienes derecho a que se respete tu intimidad**
- **Tienes derecho a que se busque siempre la mejor solución para ti.**



# Procedimiento **PENAL**

Si se ha cometido un delito y una persona mayor de edad aparece como presunta autora, se comenzará un procedimiento penal. El procedimiento se abrirá ante el Juzgado de Instrucción del lugar donde se haya cometido el delito.

En este tipo de procedimientos puedes encontrarte con distintos profesionales:

## **JUEZ O JUEZA**

Es la persona que, después de conocer lo ocurrido, toma las decisiones para resolver cada caso aplicando la ley. En los juzgados hay un juez o jueza titular, y en la Audiencia Provincial el tribunal lo forman tres jueces o juezas que reciben el nombre de magistrados o magistradas.

## **MINISTERIO FISCAL**

En este procedimiento el Ministerio Fiscal o Fiscalía formula la acusación si considera que hay indicios de delito y vela por los derechos de las víctimas, especialmente si no tienen abogado o abogada en el procedimiento.

## **ABOGADOS O ABOGADAS DE LA DEFENSA**

Profesionales de la abogacía que defienden los intereses de las personas investigadas o acusadas del delito. Están presentes en todas las actuaciones judiciales que se hagan.

## **ABOGADOS O ABOGADAS DE LA ACUSACIÓN**

Profesionales de la abogacía que defienden los intereses de las víctimas y presentan acusación contra las personas investigadas.

## **LETRADO O LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Son las personas funcionarias que dejan constancia de todo lo que ocurre durante el procedimiento.

## **PERITOS O PERITAS**

Son personas expertas de una determinada materia (por ejemplo, medicina, ingeniería, psicología...) que realizan informes para que el juzgado o tribunal pueda comprender mejor los aspectos técnicos de un caso. El perito más conocido es el médico forense, que valora las lesiones y explica cómo se han producido, y las secuelas que permanecen.

En este procedimiento también participan otros profesionales, como abogados que defienden a las demás partes del caso o médico forense que valora los daños que ha podido sufrir una persona.

# ¿En qué consiste un procedimiento penal?

## PASOS

### **PASO 1:** **FASE DE INSTRUCCIÓN**

Se va a investigar qué ha ocurrido, qué delito se ha cometido y quién o quiénes lo han hecho. De esto se encarga el Juzgado de Instrucción o de Violencia sobre la Mujer.

Si has sido víctima o testigo de un delito, tendrás que declarar en esta fase y en esta declaración debes ir acompañado/a de tu padre, madre o de una persona de tu confianza mayor de edad. La declaración será en el Juzgado y estarán presentes el juez o jueza de instrucción y abogados/as de las personas investigadas. Si tú has sido víctima del delito, puedes llevar tu propio abogado/a, pero si no lo llevas, la Fiscalía actuará en tu defensa.

Si hay sospechas de que una persona es responsable, la Fiscalía presenta la acusación, es decir, acusa a esa persona o personas de haber cometido el delito y envía todo el procedimiento a un juzgado de lo penal o a una audiencia provincial para que se celebre del juicio.

Si durante la investigación no hay pruebas suficientes de que se ha cometido el delito o de que esa persona es responsable, el caso se archiva y se acaba el procedimiento.

### **PASO 2:** **JUICIO**

En el momento del juicio se desarrollan todas las pruebas: la declaración de la persona acusada, testigos, lectura de documentos, visionado de videos, etc.

El juicio tiene lugar ante el Juzgado de lo Penal o ante la Audiencia Provincial si el delito está castigado con una pena superior a 5 años de prisión.

En el juicio pueden querer escucharte de nuevo si eres la víctima o testigo: podrán llamarte para que declares otra vez. En caso de que te llamen recuerda:

- Tienes obligación de decir la verdad.
- Estarás acompañado/a de tu padre, madre o de una persona de tu confianza mayor de edad.
- Puedes pedir que tú estés separado/a de la persona acusada.
- Deben realizarte las preguntas en un lenguaje que puedas entender.
- Si no entiendes algo o te sientes incómodo/a puedes pedir la ayuda de la Fiscalía y jueces o juezas que estén en la sala.

# ¿En qué consiste un procedimiento penal?

## PASOS

### PASS 3: SENTENCIA

Tras la celebración del juicio, el juzgado o el tribunal valora si hay pruebas suficientes para condenar a la persona acusada, ya que todas las personas tienen derecho a la presunción de inocencia, lo que significa que son consideradas inocentes hasta que se demuestre lo contrario. Las condenas a personas adultas más frecuentes son la multa o la prisión.

Si alguna de las partes que ha participado en el juicio no está de acuerdo con la sentencia, puede recurrir ante la Audiencia Provincial o el Tribunal Supremo.

#### ¿Qué pasa cuando eres víctima o testigo de un delito cometido por otro menor de edad?

En este caso, el procedimiento será en un Juzgado de Menores.

